

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Red de Iglesias Cristianas Huerto de Dios, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JOSE PORRAS GONZALEZ, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA "RED DE IGLESIAS CRISTIANAS HUERTO DE DIOS".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "RED DE IGLESIAS CRISTIANAS HUERTO DE DIOS", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 4a. Privada del Niño Artillero número 106, Barrio El Rosario, San Juan Chapultepec, Centro, Oaxaca, Oaxaca, código postal 68000.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto un inmueble manifestado como susceptible de incorporarse a su patrimonio ubicado en: Calle 4a. Privada del Niño Artillero número 106, Barrio El Rosario, San Juan Chapultepec, Centro, Oaxaca, Oaxaca, código postal 68000.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Proclamar el Evangelio de Jesucristo a toda persona, en todo lugar y en todo tiempo, poniendo la Palabra de Dios en forma estratégica, en las manos de cada persona. Discipular a cada nuevo creyente en Jesucristo, con la dirección y el poder del Espíritu Santo, dedicándoles el tiempo suficiente y necesario en su capacitación y con las Sagradas Escrituras, entrenados con habilidades practicas, y alentados a trabajar juntos, hasta llevarlos a un compromiso firme y duradero con Jesús y su iglesia"

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Porras González.

VI.- Relación de asociados: José Porras González, Rufino González Porras, Edgar Bautista Canseco, Ignacio García Pacheco, Petronilo Mendoza Castañeda, Apolinar Mendoza, Alejandro Ramos Cruz, Lidia Sánchez Sánchez, Juan Raymundo Baltazar Cruz, Rufina Agustina Hernández Pérez, Maximino Baltazar Irineo, Esteban Ramírez y Lucia Hernández Alavez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: José Porras González.

IX.- Organó de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Consejo Directivo", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: José Porras González, Presidente; Rufino González Porras, Vicepresidente; Edgar Bautista Canseco, Secretario; Ignacio García Pacheco, Tesorero; Petronilo Mendoza Castañeda y Apolinar Mendoza, Vocales.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expidió en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Torre Fuerte Mundial, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ALBERTO LAVIN GALVAN Y OTROS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA "TORRE FUERTE MUNDIAL".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada IGLESIA CRISTIANA "TORRE FUERTE MUNDIAL", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Privada de las Flores número 7, Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, código postal 39069.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble en comodato ubicado en: Privada de las Flores número 7, Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, código postal 39069.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar cultos de adoración a Dios, mediante la predicación, lectura de la Biblia, cantos de adoración a Dios, y enseñanza bíblica. Proclamar el verdadero evangelio basado en una recta interpretación de la Escritura, discipular a los nuevos creyentes e integrarlos a la congregación por medio del Espíritu Santo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Alberto Lavín Galván

VI.- Relación de asociados: Alberto Lavín Galván, María Guadalupe Valencia Moreno, Abel Salvador Hernández Osorio, Gloria Sánchez Payan, Claudia Cindy García Sánchez, Karen Michelle García Sánchez y Zenón López Miguel.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: Alberto Lavín Galván y María Guadalupe Valencia Moreno.

IX.- Organismo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva" el que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Alberto Lavín Galván, Presidente; María Guadalupe Valencia Moreno, Vicepresidente; Abel Salvador Hernández Osorio, Secretario; Gloria Sánchez Payan, Tesorero; Claudia Cindy García Sánchez, Primer Vocal; Karen Michelle García Sánchez, Segundo Vocal; y Zenón López Miguel Tercer Vocal.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro Mundial de Avivamiento Ciudad del Rey, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. AARON HERNANDEZ CASTILLO Y OTROS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA "CENTRO MUNDIAL DE AVIVAMIENTO CIUDAD DEL REY".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "CENTRO MUNDIAL DE AVIVAMIENTO CIUDAD DEL REY", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Boulevard Juárez, esquina con Calle Mónaco, Colonia Picasso, Monclova, Coahuila, código postal 25714.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble en arrendamiento ubicado en: Boulevard Juárez, esquina con Calle Mónaco, Colonia Picasso, Monclova, Coahuila, código postal 25714.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo. Proporcionar la ayuda Espiritual necesaria a toda persona que así lo requiera como (oración, consejería, palabra de fe). Predicar un mensaje de esperanza y salvación para toda la ciudadanía en general. Predicar la santa doctrina. Mantener la unidad entre todas las denominaciones evangélicas"

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Aarón Hernández Castillo.

VI.- Relación de asociados: Gloria Liliana Fernández Rodríguez, Juan Antonio Valdez Pérez, Manuel de Jesús Ramos Saucedo, Francisco Delgado Obregón, Rosa Irene Pérez Monsiváis y María Isaura Aldaco Vazquez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: Aarón Hernández Castillo.

IX.- Organismo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Aarón Hernández Castillo, Presidente; Juan Antonio Valdez Pérez, Secretario; Francisco Delgado Obregón, Tesorero; María Isaura Aldaco Vázquez, 1er Vocal; Manuel de Jesús Ramos Saucedo, Departamento de Varones; y Rosa Irene Pérez Monsiváis, Departamento de Damas.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerios Jesús es Señor, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ALEJANDRO ORELLA GRANADOS Y OTROS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA "MINISTERIOS JESUS ES SEÑOR".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "MINISTERIOS JESUS ES SEÑOR", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: 12 Calle Poniente número 7, entre 2a. y 4a., Avenida Sur, Tapachula, Chiapas, código postal 30700.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble en arrendamiento ubicado en: 12 Calle Poniente número 7, entre 2a. y 4a., Avenida Sur, Tapachula, Chiapas, código postal 30700.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La predicación del Evangelio de Jesucristo en todas las formas posibles y legales para que los inconversos reciban a Jesucristo como su Señor y Salvador personal y coadyuvar para que las personas puedan alcanzar una mejor calidad de vida ética y moral".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Alejandro Orella Granados.

VI.- Relación de asociados: Alejandro Orella Granados, Oscar Flores Solís, Sergio Rivas Vázquez, Freddy Alberto Jiménez Díaz, José Fernando Rivas Peña, Iliana Rivas Vázquez, Anabell Velázquez Casahonda y Delia Reveca Vázquez Palacios.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: Alejandro Orella Granados.

IX.- Organo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva" el que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Alejandro Orella Granados, Presidente; Iliana Rivas Vázquez, Vicepresidente; Delia Reveca Vázquez Palacios, Secretario; José Fernando Rivas Peña, Tesorero; Anabell Velázquez Casahonda, Primer Vocal; y Freddy Alberto Jiménez Díaz, Segundo Vocal.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Restauración Visión Familiar Iglesia Cristiana de Veracruz, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JUAN OREZTES TAVARA GARRIDO Y OTROS DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA RESTAURACION VISION FAMILIAR IGLESIA CRISTIANA DE VERACRUZ.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada RESTAURACION VISION FAMILIAR IGLESIA CRISTIANA DE VERACRUZ, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Playa del Peñón número 132, Colonia, Playa Linda, Veracruz, Veracruz código postal 91810.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble en comodato ubicado en: Calle Playa del Peñón número 132, Colonia, Playa Linda, Veracruz, Veracruz código postal 91810.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Dar a conocer la palabra de Dios contenida, en la Biblia, a toda persona para que sean regeneradas de una vida desordenada e inmoral, y alcancen una vida de plenitud en Jesucristo. Celebrar reuniones donde se predique y enseñe la palabra de Dios, considerando una educación integral cristiana en todas las edades, basada en los principios y fundamentos contenidos en la biblia”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Juan Oreztes Távora Garrido, Ofelia Palma Recinos y Juan Manuel Távora Palma.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de culto: Juan Oreztes Távora Garrido y Ofelia Palma Recinos.

VIII.- Organó de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva” el que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Juan Oreztes Távora Garrido, Presidente; Ofelia Palma Recinos, Secretaria; y Juan Manuel Távora Palma, Tesorero.

IX.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Getsemaní de Milagros, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ERNESTO SANTIAGO QUIROZ, DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA "IGLESIA CRISTIANA GETSEMANI DE MILAGROS".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "IGLESIA CRISTIANA GETSEMANI DE MILAGROS", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Félix Zuloaga Lote 15, Colonia Revolución, Xalapa, Veracruz, código postal 91100,

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto seis inmuebles de los cuales tres fueron manifestado como propiedad de la Nación, ubicados en: Calle Félix Zuloaga Lote 15, Lote 16 y Lote 28, Colonia Revolución, Xalapa, Veracruz, código postal 91100; asimismo, señaló como susceptible de incorporarse a su patrimonio tres inmuebles ubicados en: Calle Félix Zuloaga Lote 14, Lote 27 y Lote 29, Colonia Revolución, Xalapa, Veracruz, código postal 91100.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Promover la Más Amplia Difusión del Evangelio de Jesucristo y el contenido de la Verdad a través de la enseñanza de las Sagradas Escrituras, que es el único medio dado por Dios para lograr un Cambio de Vida, renaciendo espiritualmente, es la responsabilidad que Dios dejó a su Iglesia, la cuál es el Cuerpo de Cristo."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Ernesto Santiago Quiroz, Aurora Díaz Salazar, Ernesto Santiago Díaz y Constantino Báez Peña.

VI.- Relación de asociados: Ernesto Santiago Quiroz, Aurora Díaz Salazar, Ernesto Santiago Díaz, Constantino Báez Peña, Aurora Santiago Díaz, Karina Huerta Conde, Alfredo Fernández López, Miguel Díaz Salazar, Luisa María Landa González, Francisca Solano González, Beatriz Viera Martínez y Rodolfo Enrique Ochoa Santa Olalla.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministros de culto: Ernesto Santiago Quiroz y Aurora Santiago Díaz.

IX.- Organismo de gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Consejo Directivo", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Ernesto Santiago Quiroz, Presidente; Aurora Díaz Salazar, Secretario; Ernesto Santiago Díaz, Tesorero; Constantino Báez Peña, Vocal.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expidió en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

ACUERDOS aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Tercera Sesión.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional de Seguridad Pública.

XXXIII SESIÓN CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

JOSE OSCAR VEGA MARIN, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18, fracciones I, V y XXV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 5, fracción XII, de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública:

CERTIFICA

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Tercera Sesión, celebrada el 2 de agosto de 2012, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, fracción II, y 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 17 y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, emitió los siguientes:

ACUERDOS**ACUERDO 01/XXXIII/12**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba en sus términos el Acta de la Trigésima Segunda Sesión celebrada el 29 de febrero de 2012.

(Copia de la misma se puede consultar en la página web: www.secretariadoejecutivo.gob.mx)

ACUERDO 02/XXXIII/12

El Consejo Nacional de Seguridad Pública toma nota del informe presentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto de los avances en el cumplimiento de las obligaciones en materia de control de confianza y de la aplicación de evaluaciones vinculadas a la depuración de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios.

ACUERDO 03/XXXIII/12

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la creación del Programa con Prioridad Nacional denominado Genética Forense, el cual tiene como propósito fortalecer, entre otros, la Base de Datos de Perfiles Genéticos del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, a efecto de constituirlo como una herramienta de investigación de las Instituciones de Procuración de Justicia. Lo anterior, será posible a través de la creación y/o fortalecimiento de los laboratorios de genética forense, para lo cual se les dotará de la infraestructura, equipamiento y personal necesario para su funcionamiento.

En virtud de lo anterior, los integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se comprometen a realizar por conducto de las procuradurías y/o fiscalías generales, un diagnóstico de necesidades para la implementación del citado Programa con Prioridad Nacional.

Asimismo, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprueba la creación de los protocolos de búsqueda de indicios en materia de genética en casas de seguridad y lugares en donde se encuentren a las víctimas de secuestro, e instruye a la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, realizar los trabajos necesarios para su elaboración e instrumentación en el país.

Finalmente, se instruye al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que, en los ejercicios fiscales subsecuentes realice la alineación de los recursos otorgados a las entidades federativas para el cumplimiento del citado Programa con Prioridad Nacional

ACUERDO 04/XXXIII/12

Con el objeto de instrumentar el Programa con Prioridad Nacional denominado Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento, y materializar lo pactado en los Convenios de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública suscribió el Secretario Ejecutivo de dicho Sistema con las 32 entidades federativas, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, para que:

- I. Emita la normativa correspondiente que prevea los mecanismos para integrar la información a la Base de Datos de Identificación Balística y promueva los actos jurídicos necesarios entre sus integrantes para su implementación, y
- II. Realice un análisis al marco jurídico vigente, a fin de determinar si éste cumple con los requerimientos y/o necesidades de información, que requieren las Instituciones de Procuración de Justicia, para su integración a dicha base de datos y, en su caso, proponga las reformas correspondientes.

ACUERDO 05/XXXIII/12

El Consejo Nacional de Seguridad Pública ratifica y, por lo tanto mantiene vigentes para el ejercicio fiscal 2013, los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que se utilizaron para el ejercicio fiscal 2012, mismos que consideran mantener por lo menos la cantidad equivalente a la otorgada bajo los criterios del ejercicio fiscal 2010, y al excedente se le aplicará la fórmula de distribución aprobada. Asimismo, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

ACUERDO 06/XXXIII/12

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la creación de un Grupo de Trabajo encargado de revisar los Criterios de Asignación, Fórmulas y variables para la Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a efecto de que por conducto del Secretariado Ejecutivo, se ponga a consideración de las instancias competentes, los proyectos de reforma a la normativa vigente. En dicho grupo de trabajo se deberá cuidar que se encuentren representadas las diversas regiones del país.

ACUERDO 07/XXXIII/12

El Consejo Nacional de Seguridad Pública solicita a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, considere en la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, la asignación de recursos a las entidades federativas y municipios para la homologación salarial y de prestaciones laborales para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública que hayan aprobado los procesos de certificación en materia de control de confianza, establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ACUERDO 08/XXXIII/12

Atendiendo al Convenio para la Reclusión de Procesados y Sentenciados del Fuero Federal e Internos del Fuero Común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, suscrito por la Secretaria de Seguridad Pública y las entidades federativas, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la aplicación de los convenios en tres vertientes:

1. Se promueva que el Ministerio Público Federal recluya a indiciados a centros federales de control federal, es decir, que de origen todo aquel que sea detenido y vinculado con delito federal sea remitido directamente a un penal de alta seguridad federal y no pase a un penal local y después sea trasladado a un penal federal;
2. Se mantenga el esquema de operación para seguir trasladando reos que están en penales locales a control federal, y
3. Que aquellos reos de fuero común que son reportados por las entidades federativas y de manera particular por los señores gobernadores por su violencia o capacidad criminal pasen también a custodia federal.

ACUERDO 09/XXXIII/12

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, designa al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como representante de esta instancia superior de coordinación ante la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Persona y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

ACUERDO 10/XXXIII/12

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba que asistan a sus sesiones como invitados permanentes, cinco representantes de la sociedad civil, quienes serán seleccionados conforme al mecanismo presentado por el Secretario de Gobernación.

Asimismo, se aprueba la creación de una comisión, integrada por cuatro miembros de este Consejo Nacional, a efecto de que se elijan a los representantes de la sociedad civil, que sean propuestos por los rectores universitarios. Dicho mecanismo será de carácter transitorio hasta en tanto se realicen, en su caso, las adecuaciones a las disposiciones normativas correspondientes.

Los integrantes de dicha comisión serán los siguientes:

- I. El Gobernador del estado de Chihuahua;
- II. El Gobernador del estado de Oaxaca;
- III. El Gobernador del estado de Sonora, y
- IV. El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

(Copia del mismo se puede consultar en la página web: www.secretariadoejecutivo.gob.mx)

ACUERDO 11/XXXIII/12

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes de las comisiones permanentes de Información, de Certificación y Acreditación, y de Prevención del Delito y Participación Ciudadana; de las conferencias nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario y de Seguridad Pública Municipal; así como del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

(Copia de los mismos se puede consultar en la página web: www.secretariadoejecutivo.gob.mx)

México, Distrito Federal, a 31 de agosto de 2012.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.